



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N°108 -2015/MPJB**

Jorge Basadre, 24 JUN. 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2015-ETC/RO/GDTI/MPJB de fecha 23 de Junio de 2015; el Informe N° 394-2015-GDTI-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 24 de Junio de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1960 de fecha 24 de Junio de 2015; el Informe N° 229-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de Junio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 001-2015-ETC/RO/GDTI/MPJB de fecha 23 de Junio de 2015, el Ing. Elisban Tacca Conza residente de la obra "Sistema de Riego Tecnificado Aurora", refiere que hasta la fecha no ha sido posible la entrega del indicado proyecto, debido que las llaves proporcionadas por la Su Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y servicios auxiliares no coinciden con los candados de protección de los hidrantes; por lo que, sería necesario realizar el descerraje de: i) 01 chapa metálica, ii) 05 candados en caja de alivio y iii) 82 candados en caja de protección de hidrantes; todo ello con la finalidad de verificare los componentes del expediente técnico de acuerdo al informe final.

Que, mediante Informe N° 394-2015-GDTI-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 24 de Junio de 2015, el Ing. Victor Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, refiere que con la finalidad de recepcionar la obra "Sistema de Riego Tecnificado Aurora" se requiere con urgencia el servicio de un cerrajero, así como la compra de 87 candados y la compra de 16.50 m, de tela para uniforme institucional; por lo que solicita la habilitación de fondos por encargo interno, por un monto total de S/.2,760.00 (Dos Mil, Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la afectación del proyecto: "Mantenimiento de la infraestructura Municipal Plaza Municipal y Avenida Principal, Sector Villa Locumba Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".





Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1960 de fecha 24 de Junio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la certificación presupuestal por el monto total de S/.2,760.00 (Dos Mil, Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

Que, mediante Informe N° 229-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de Junio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Su Gerente de Logística, refiere que el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, corresponde a una contratación de servicios menores a 03 UIT, las mismas que requiere la forma de pago CONTRAENTREGA; por lo que, a efectos de cumplir con el requerimiento de ejecución de gasto del servicio de un cerrajero, la compra de 87 candados de tamaño mediano y de cerradura metálica de dos golpes, así como la compra de 16.50 m de tela para uniforme institucional y en vista de las restricciones de la oferta local de determinados servicios, opina que resulta factible comprometer el gasto de forma directa, procediendo por ende la designación de funcionario que ejecute el gasto indicado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Ing. Victor Federico Mireles Mamani Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por el monto total de S/.2,760.00 (Dos Mil, Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Mantenimiento de Infraestructura Pública
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.3999999. 5000936.03.006.0010
<b>META SIAF</b>	: 0099
<b>NEMÓNICO</b>	: 3104
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 2,760.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE**, al Ing. Victor Federico Mireles Mamani el cumplimiento del procedimiento de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- c.c
- O.P.P
- S.G.C
- O.A.J.
- S.G.T
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas